

24227 ORDEN ECO/3132/2002, de 25 de noviembre, sobre el contrato de cesión por el que «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», cede su participación en la concesión de explotación de hidrocarburos «Lora».

La concesión de explotación de hidrocarburos «Lora» fue otorgada por Real Decreto 3311/1966, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1967). Su titularidad actual es:

- «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 50 por 100.
- «Teredo Oils Limited», segunda sucursal en España: 25 por 100.
- «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 25 por 100.

La compañía operadora de la concesión es «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima».

Con fecha 11 de junio de 2002, la operadora presentó en el Registro General del Ministerio de Economía una solicitud de aprobación del contrato de cesión entre las titulares y la compañía «Northern Petroleum Exploration, Ltd.», por el que «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», cede su participación del 50 por 100 en la citada concesión a «Northern Petroleum Exploration, Ltd.» (que recibe el 45 por 100 de la concesión) y a «Teredo Oils Limited», segunda sucursal en España (el 5 por 100).

Con fechas 12 de septiembre de 2002 y 22 de octubre de 2002, las compañías interesadas completaron la documentación para la transmisión que les fue requerida desde la Subdirección General de Hidrocarburos.

Tramitado el expediente por la Dirección General de Política Energética y Minas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, se considera acreditada la competencia técnica y económica de las nuevas titulares de la concesión, conforme al mencionado artículo 10.

DISPONGO:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión por el que «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», cede su participación del 50 por 100 en la concesión de explotación de hidrocarburos «Lora» a «Northern Petroleum Exploration, Ltd.» (que recibe el 45 por 100 de la concesión) y a «Teredo Oils Limited», segunda sucursal en España (el 5 por 100).

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición anterior la titularidad de la concesión de explotación de hidrocarburos pasa a ser:

- «Northern Petroleum Exploration, Ltd.»: 45 por 100.
- «Teredo Oils Limited», segunda sucursal en España: 30 por 100.
- «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 25 por 100.

El nuevo operador de la concesión pasa a ser «Northern Petroleum Exploration, Ltd.».

Titulares:

Número	Becario	Director/Tutor del becario	Centro de aplicación	Suplentes al becario en lista número
1	MILLER MOYA, LUIS MIGUEL	AGUIAR GONZALEZ, FERNANDO	INST. EST. SOCIALES AVANZADOS ANDALUCIA	1
2	DOMINGUEZ CASADO, RAUL	BERENGUER SANCHEZ, JOSE ANTONIO	INST. DE FILOLOGIA	1
3	GARCIA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	ALVAR EZQUERRA, ALFREDO	INSTO. HISTORIA	1
4	AREVALO MARTIN, BEATRIZ	MORANO RODRIGUEZ, CIRIACA	INST. DE FILOLOGIA	1
5	MARTINEZ COUSINOU, GLORIA	MOYANO ESTRADA, EDUARDO	INST. EST. SOCIALES AVANZADOS ANDALUCIA	1
6	ALMAGRO VIDAL, ANA	ALMAGRO GORBEA, ANTONIO	ESCUELA DE ESTUDIOS ARABES	1
7	IBAÑEZ GONZALEZ, RAQUEL	URQUILJO GOITIA, JOSE RAMO	INSTO. HISTORIA	1
8	POVES PEREZ, EVA	OLMOS ROMERA, RICARDO	INSTO. HISTORIA	1
9	IVORRA IVORRA, CARMEN	ANDRES GARCIA, VICENTE	INST. DE BIOMEDICINA DE VALENCIA	2
10	GIL ORTIZ, FERNANDO	RUBIO ZAMORA, VICENTE	INST. DE BIOMEDICINA DE VALENCIA	2
11	GARCIA PEREZ, JOSE LUIS	LOPEZ LOPEZ, MANUEL CARLO	INST. PARASITOLY BIOMED. «LOPEZ NEYRA»	2
12	HUARTE MARTINEZ, MAITE	NIETO MARTIN, AMELIA	CTRO. NAL. DE BIOTECNOLOGIA	2
13	PARIENTE PEÑAMARIA, NONIA	DOMINGO SOLANS, ESTEBAN	CTRO. DE BIOLOGIA MOLECULAR	2
14	RODRIGUEZ MARCO, SONIA	SANTAMARIA SANCHEZ, RAMON	INST. DE MICROBIOLOGIA BIOQUIMICA	2
15	AREA GOMEZ, ESTELA	ORTIN MONTON, JUAN	CTRO. NAL. DE BIOTECNOLOGIA	2

Tercero.—Las compañías titulares quedan obligadas por las estipulaciones que se describen en el contrato que se aprueba.

Cuarto.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», las compañías «Northern» «Petroleum» «Exploration, Ltd.» y «Teredo Oils Limited», segunda sucursal en España, deberán presentar en la Subdirección General de Hidrocarburos de la Dirección General de Política Energética y Minas resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a la nueva participación en la titularidad de la concesión de explotación de hidrocarburos «Lora».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—El Vicepresidente segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de octubre de 2002, «Boletín Oficial del Estado» del 10), el Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Política Energética y Minas.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

24228 RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2002, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden 83 becas de postgrado para formación y especialización en líneas de investigación de interés para el sector industrial.

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 30 de julio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) se convocaron becas de postgrado para formación y especialización en líneas de investigación de interés para el sector industrial.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección prevista en la expresada convocatoria, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 del Estatuto del Organismo Autónomo Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por Real Decreto 1945/2000, de 1 de diciembre, y de conformidad con lo previsto por el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas y designar como suplentes a los candidatos siguientes: